

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AI No. **485**
Rad. No. 76 248 4089 001 2020 00341 01
(2ª INST) Verbal

Habiendo correspondido por reparto el presente asunto, se procede a dar trámite al precepto normativo contenido en el inciso 2°, numeral 5° del artículo 327 del Código General del Proceso, en razón de ello el Despacho, D I S P O N E:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante¹ y demandada², contra la SENTENCIA No. 08 de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023), proferida por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE EL CERRITO - VALLE, al interior del proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA, adelantado por JUANA LENIS GIRÓN en contra de LINA MARÍA LENIS SANDOVAL y AYDA RAMÍREZ RAMÍREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cff89bc6a054c2bf010375e7ca6c5849f67c651a2f365c09d9a863b0207e**

Documento generado en 10/07/2023 09:04:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ 6:20;40 a 6:23;51 del Registro Audiencia

² 6:24;04 a 6:25;40 Ibidem